



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 580.-

Asunción, *22* de marzo de 2019

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 413, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA – ABOGACÍA DEL TESORO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 14 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

V. A. Bogado
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario



Silvio Ovelar
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez, presidente
Presidencia de la República

S-188341



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 413.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA – ABOGACÍA DEL TESORO

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Hacienda - Abogacía del Tesoro, sobre los siguientes puntos:

a. Remitir un informe detallado sobre la Empresa V&V S.A. RUC N° 80038216-1 que deberá contener:

a.1. Listado completo de socios, socios gerentes, gerentes, accionistas o directores declarados ante la Abogacía del Tesoro

a.2. Copia de la Escritura Pública de la constitución y sus modificaciones

a.3. Las copias realizadas, balances y memorias (adjuntar copia autenticada de la misma)

a.4 Datos sobre las fiscalizaciones efectuadas a las mencionadas empresas (adjuntar documentación)

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".



T. L. L. L.




CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Victor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Qvelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

